

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Habiéndose padecido un error material al insertar el siguiente real decreto, se publica de nuevo una vez subsanado dicho error.

Núm. 760 (rectificado).

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Con arreglo a lo que determina el apartado a) del artículo cuarto de Mi decreto-ley de doce de diciembre de mil novecientos veintiocho, se ceden en plena propiedad al Patronato de Casas Militares, para los fines de su creación, los solares, con sus edificaciones, propiedad del Estado y sitios en Zaragoza, de las llamadas Cuadras del Campo del Sepulcro, con fachadas al paseo de María Agustín, carretera del Campo del Sepulcro y calle del General Mayandía.

Dado en Palacio a cinco de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

JOSE CALVO SOTELO

(De la *Gaceta* núm. 72.)

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 127.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la redacción del capi-

tulo 8.º, artículo único de la Sección 3.ª del Presupuesto general del Estado para los ejercicios de 1929-30, que dice:

«Para la diferencia de sueldo a los comandantes disponibles forzosos que sean destinados a servicios ciudadanos y culturales, 950.000 pesetas», sea modificada, por convenir así al servicio público, en la siguiente forma: «Para diferencia de sueldo a los comandantes disponibles forzosos que sean destinados a servicios ciudadanos y culturales, gastos que origine el curso de información y de conferencias, de su difusión, viajes, dietas, material, gratificaciones a los auxiliares de los citados jefes y cuantos puedan estar relacionados con estos servicios, 950.000 pesetas.»

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Hacienda.

(De la *Gaceta* núm. 72.)

Dirección general de Preparación de Campaña.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 8 de enero último (D. O. núm. 9), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a la plantilla del Consejo Supremo del Ejército y Marina al teniente coronel de Estado Mayor D. Francisco Martín

Moreno, actualmente profesor de la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer sea bajo en la plantilla del Hospital Militar de Barcelona un comandante médico, que causará alta en la del de Sevilla, y alta en la del primero de los hospitales mencionados un capitán médico, que causará baja en la del segundo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Dirección general de Instrucción y Administración.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia civil Manuel Castillo Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle autorización para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja Española, de que se halla en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la

real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Director general de la Guardia Civil.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil D. Antonio Galán Hidalgo, en réplica de que se le autorice el uso del distintivo de "El Tercio", con la adición de dos barras rojas, por haber prestado más de dos años servicios de campaña con anterioridad al 12 de octubre de 1927, en que ha de empezar a surtir efectos la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado oficial, por hallarse comprendido en la condición segunda de la de 26 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 532).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la segunda región.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 12 de junio último, promovida por el músico mayor de tercera, con destino en el batallón de montaña Mérida núm. 3, D. Félix Molina Razola, en réplica de que se rectifique en su documentación militar el nombre con el que aparece, consignándose el de Eugenio Félix, que es el que le corresponde; resultando de la certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el registro civil y datos aportados que sólo a una equivocación producida en dependencia del Ejército se debe el que figure el recurrente únicamente con el nombre de Félix, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a su petición y disponer se lleve a efecto la rectificación solicitada en el sentido que se expresa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Ceuta a instancia del cabo de El Tercio, Modesto Tufiñón Rodríguez, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas producidas en el muslo izquierdo por bala enemiga el día 30 de diciembre de 1926 en la posición de Abada (Tetuán), ha sido declarado inútil total, y que sus lesiones se encuentran incluidas en el vigente cuadro; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera sección de dicho cuerpo al mencionado cabo, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Toledo, a instancia del soldado del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, Fernando Benito de la Cruz, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas producidas en el muslo derecho por bala enemiga en día 3 de diciembre de 1924 en el Fondalillo (Tetuán), ha sido declarado inútil total, y que sus lesiones se encuentran incluidas en el vigente cuadro; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91) y artículo cuarto transitorio del mismo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo

a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Zaragoza, a instancia del soldado del Tercio Pascual Jaranta Lázaro, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas producidas en el muslo derecho por bala enemiga el día 28 de mayo de 1926, en Bujalet (Alhucemas), ha sido declarado inútil total, y que sus lesiones se encuentran incluidas en el vigente Cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los guardias civiles comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con Tadeo Novoa Ramiro y termina con Pedro Morro Sastre, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles licencia por asuntos propios para los puntos que en dicha relación se expresan, con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

RELACION QUE SE CITA

Tadeo Novoa Ramiro, veintinueve días para Saint-Cloud (Argelia).

Serapio Nieto Villanueva, veintinueve días para Narbona (Francia). Madrid, Ciudad Rodrigo (Salamanca) y Magaz (Palencia).

D. José Pardo Arenales, veintinueve días para Mont-Pellier y París (Francia) y Zamora.

Pedro Morro Sastre, veintinueve días para Nimes (Francia).

Madrid 12 de marzo de 1929.—Losada.

TRIBUNALES DE HONOR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de la Guardia Civil (E. R.), separado del servicio por tribunal de honor, D. José Pacha Márquez, residente en Arroyo del Puerco (Cáceres), en súplica de que se declare nulo el fallo del mencionado tribunal y se le reintegre al servicio activo, por entender que en su constitución y procedimiento no se cumplieron los requisitos prevenidos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado se atenga a lo que con motivo de análoga petición se resolvió por real orden de 15 de enero último (D. O. núm. 13).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Capitán general de la Guardia Civil.

Sección de Infantería

CURSO DE CARROS LIGEROS DE COMBATE

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales de Infantería que se relacionan a continuación, solicitando se les conceda asistir voluntariamente al curso de carros ligeros de combate, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo efectuarlo en la forma prevenida en la real orden circular de 9 de enero último (D. O. núm. 8).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Luis Castañón de Mena, del regimiento de Asturias núm. 31.

D. Francisco Nieto Zubillaga y don Carlos Faurié Barrera, del del Rey núm. 1.

D. Marcos Bazán Cano, del de León núm. 38.

D. José Fullea Castillejos, del de Saboya núm. 6.

D. Manuel Torres Fontela, del batallón montaña Fuerteventura número 10.

D. Luis Maroto González, del regimiento de Garelano núm. 43.

Alféreces.

D. Eduardo Lorenci de la Vega, del regimiento de Burgos núm. 36.

D. Eduardo Sousa Rodríguez, del de Pavía núm. 48.

D. Noé Calvo Rubio, del mismo.

D. Emilio Sousa Rodríguez, del de Extremadura núm. 15.

D. José Ochoa Lizarraga, del mismo.

Madrid 13 de marzo de 1929.—Ardanaz.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería D. Joaquín Tirado Tomás cause baja en el regimiento del Rey número 1, quedando disponible en la séptima región, con arreglo a la real orden de 12 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 454).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con su escrito de 16 de febrero último, promovida por el sargento del batallón de montaña de Antequera núm. 12, Tomás Pérez Gómez, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el primer período de reenganche; teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en el caso sexto de la real orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191), puesto que interrumpió voluntariamente sus primeros servicios en el Ejército, y por consiguiente, a partir de la fecha de su ingreso, deberá contarse el tiempo para su clasificación en el primer período de reenganche; considerando que con arreglo a este precepto legal y a lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), se ha practicado la clasificación en el citado período de reenganche que disfruta, no siendo de

estimar el caso que cita por ser de índole distinta, puesto que el comprendido en él, no ha permanecido en situación de reserva activa y le es de abono todo el tiempo de permanencia en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Albuera núm. 16 de dicha arma, D. Emilio Picazo Colis, en súplica de que se le conceda el pase a disponible voluntario, con residencia en Logroño; teniendo en cuenta que este jefe no lleva colocado el plazo que preceptúa el caso tercero de la real orden circular de 12 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 454), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento de Cazadores Victoria Eugenia núm. 22 de dicha arma, don Baldomero Rojo Ibáñez, quede disponible voluntario en esa región, con arreglo a la real orden circular de primero de agosto de 1928 (D. O. número 167), por haber sido nombrado subjefe de la Guardia municipal de Valencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería**RESERVA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la reserva del capitán de Artillería (escala reserva) D. Antonio Rubiés Terré, del primer regimiento de montaña, por haber cumplido en el día de ayer la edad para obtenerlo; abonándosele desde primero de abril próximo el sueldo mensual de 450 pesetas que le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por el parque y reserva del Arma de esa región, en la que fija su residencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros**SERVICIOS DE INGENIEROS**

Circular. Excmo. Sr. El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar las propuestas de inversión de los créditos de 7.783.879,55, 150.000 y 350.000 pesetas, concedidos para «Servicios de Ingenieros» en el actual ejercicio de 1929, con cargo al capítulo 16.º, artículos 1.º, 2.º y 3.º, respectivamente; ascendiendo el crédito total del capítulo a 8.163.879,55 pesetas.

2.º Que se formulen y cursen a este Ministerio con la posible urgencia, para la resolución que proceda, los presupuestos justificativos de las asignaciones que para cada uno de los conceptos de atenciones y servicios figuren en las mencionadas propuestas.

3.º Que para la distribución de las asignaciones globales que figuren en el artículo 1.º de dicho capítulo 16.º, con destino a las denominadas «obras menores», conforme a la clasificación establecida en el real decreto de 16 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 256), y para «entretenimiento corriente de inmuebles afectos a servicios militares», se tengan en cuenta por los respectivos Capitanes generales las normas determinadas en el mismo real decreto citado y lo preceptuado en el artículo 6.º de la real orden circular de 7 de agosto de 1926 (D. O. número 175); y

4.º Que para todos los servicios a que se refiere el apartado sexto del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, modificado por real decreto de 27 de marzo de 1925

(D. O. núm. 70), se tenga presente lo que en el mismo se preceptúa para la adquisición de primeras materias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Sección Sanidad Militar**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar en el Laboratorio Central de Medicamentos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso, con arreglo al real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), para que pueda ser solicitada en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta real orden, acompañándose a las instancias certificados de las hojas de servicios y hechos y demás documentos justificativos de la aptitud de los interesados, siendo cursadas directamente a este Ministerio por los jefes respectivos, y considerándose nulas las que tengan entrada después del quinto día siguiente al plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor...

CUERPO DE SANIDAD MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar las oposiciones verificadas en cumplimiento de la real orden circular de 26 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237), y con arreglo al artículo 34 del reglamento de 26 de abril de 1922 (C. L. núm. 114), conceder el ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar con el empleo de farmacéutico segundo a los cuatro opositores incluidos en la siguiente relación, que empieza con D. Bernardo Souvirón Moreno y termina con D. Miguel Orense Rosende, figurando en la escala por el orden que se enumeran, que es el que les corresponde, según la conceptualización obtenida, y asignándoles la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Bernardo Souvirón Moreno, domiciliado en esta Corte, Torrijos, 25.

D. Luis Bermejo Correa, domiciliado en esta Corte, Glorieta de Bilbao, 1.

D. Vicente Reig Cerdá, domiciliado en esta Corte, calle del Pinar (Residencia de estudiantes).

D. Miguel Orense Rosende, domiciliado en esta Corte, Benito Gutiérrez, 15.

Madrid 13 de marzo de 1929.—Ardanaz.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el veterinario primero D. Camilo Guillén Benedito, con destino en el sexto regimiento de Artillería ligera, quede en situación de disponible forzoso en la octava región, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 12 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 454).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo del Ejército y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Amparo Cernuda Bidón y termina con doña Dolores Gibelo Garrastazu, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se abonarán por una sola vez.»

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1929.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

© Ministerio de Defensa

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las herederas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Sevilla	D.ª Amparo Cernuda Bidón.....	Huérfana.	Soltera.	General de Brigada, D. Bernardo Cernuda Benza.....	1.650	00			Montepío Militar ...	5	Julio	1928	Sevilla.....	Sevilla	Sevilla	(A)
Madrid.....	» María Andrea Casañas Herrera.	Viuda	»	Oficial 2.º de Oficinas Militares, don Adolfo Campos Fernández.....	1.000	00			Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	2	enero...	1929	Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid	Madrid.....	
Lérida	» Adela Hernández Blázquez	Huérfana.	Soltera.	Comandante, D. Benigno Hernández Coello	1.125	00			Montepío Militar y R. D. 15 noviembre de 1924.....	24	diciembre..	1928	Lérida	Lérida.....	Lérida.....	(B)
Alcalá de Henares..	» Guadalupe Hernández Bustillo	Viuda	»	Teniente, D. José Esteban Martínez.....	1.000	00			Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	5	ídem ...	1928	Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas.....	Alcalá de Henares.....	Madrid.....	
Zaragoza..	» Lorenza Osés Parra.....	Idem.....	»	Capitán, retirado, D. Sebastián Mainar Lengua.....				1.250	00				Zaragoza.....	Zaragoza...	Zaragoza...	(C)
Valencia.....	» Blanca de Egaña Oquendo.....	Idem.....	»	General de Brigada, en reserva, D. Joaquín Herrero Aguiló.....	2.812	50			R. D. 22 enero 1924..	12	octubre..	1928	Valencia.....	Valencia...	Valencia...	
Barcelona ..	» Josefa Leal Ibáñez.....	Huérfana.	Soltera.	Capitán, D. Timoteo Leal y Leal.....	625	00			Montepío Militar ...	9	ídem ...	1927	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona ..	(D)
Madrid.....	» Blanca López Alvarez	Viuda de las 2.ªs nupcias..	»	Coronel, retirado, D. Javier Mencos Ezpeleta	2.700	00			R. D. 22 enero 1924..	23	agosto...	1928	Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid	Madrid	(E)
Algeciras...	» Mercedes Méndez del Valle.....	Huérfana.	Soltera.	Teniente Coronel, con Cruz de María Cristina, D. José Méndez Turner	1.650	00			Ley 22 julio 1891....	24	diciembre..	1928	Cádiz.....	Algeciras ..	Cádiz	(F)
Madrid.....	» Asunción Oragera Torres	Idem.....	Idem...	Capitán, D. Pedro Oragera de Benito ..	625	00			Montepío Militar ...	8	febrero..	1928	Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(G)
Idem.....	D.ª Julia García Vifias.....	Viuda	»	Capitán, D. Fernando Piana Sánchez ..	1.500	00			Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.....	8	diciembre..	1928	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Logroño ...	» Manuela Mínguez Varela.....	Huérfana.	Solteras	Capitán retirado, D. Vicente Mínguez Gómez	1.000	00			R. D. 22 enero 1924..	4	septbre..	1928	Logroño	Logroño...	Logroño...	(H)
Barcelona ..	» Adela Torresano Muñoz	Idem.....	Idem...	Comandante, D. Maximino Torresano Collado	1.125	00			Montepío Militar....	11	julio ...	1928	Barcelona.....	Barcelona ..	Barcelona ..	(I)
Santander ..	» Faustina del Olmo Vázquez.....	Madre viuda	»	Capitán, D. Mariano Barroso del Olmo.	1.000	00			Art. 15 y 95 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado...	25	febrero..	1928	Santander.....	Torrelavega.	Santander ..	(J)
Alava.....	» Dolores Gibelo Garrastazu	Viuda	»	Teniente Coronel retirado, D. Juan Arroyo Luis.....	1.500	00			R. D. 22 enero 1924..	25	diciembre..	1928	Administración Especial de Hacienda de Alava	Vitoria	Alava	

D. O. núm. 58

14 de marzo de 1928

(A) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Amparo Bidon Cuéllar, a quien le fué otorgado en 16 de junio de 1920 (D. O. núm. 134); lo percibirá mientras permanezca soltera y con aptitud legal.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su hermana doña Catalina, a quien le fué otorgado en 29 de mayo de 1922 (D. O. núm. 120); lo percibirá mientras permanezca soltera; siendo hoy compatible el sueldo de 3.000 pesetas anuales que como oficial de Administración civil de tercera clase

disfrutaba la solicitante con la pensión que se le concede, ya que sumadas ambas cantidades no exceden de las 5.000 pesetas que como límite señala el citado real decreto; bien entendido que si el sueldo aumenta se reducirá la pensión o desaparecerá, por no poder las sumas exceder de 5.000 pesetas, como queda expuesto.

(C) Quintuplo de las 250 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retro disfrutaba su marido cuando falleció. Dichas mesadas deben abonarse a la interesada por una sola vez y por la Delegación de Ha-

cienda que se cita, que es por donde percibía sus haberes el causante.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Dolores Ibáñez de Ibero, a quien le fué otorgado en 20 de marzo de 1907 (D. O. núm. 65); lo percibirá mientras permanezca soltera y con aptitud legal.

(E) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda; cesando en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de su pensión, ex-

ceda de 5.000 pesetas anuales. Habita en la calle de Orfila núm. 4, principal derecha.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Mercedes del Valle Ferrer, a quien le fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 18 de enero de 1917; lo percibirá mientras permanezca soltera y con aptitud legal.

(G) Se les transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Asunción Torres Almazán, a quien le fué otorgado en 16 de febrero de 1923 (D. O. núm. 39); lo percibirán por partes iguales y mano de su tutor; la hembra mientras permanezca soltera y el varón D. Pedro hasta el 4 de octubre de 1937, fecha en que llega a la mayoría de edad a estos efectos; bien entendido que si alguno pierde su dere-

cho a la pensión, esta parte acrecerá a la otra, sin necesidad de nueva declaración.

(H) Dicha pensión debe abonarse a las interesadas, por partes iguales, mientras permanezcan solteras; acumulándose la total de la pensión en la huérfana que conserve su aptitud legal cuando la otra la pierda, sin necesidad de nueva declaración; cesando en el percibo si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año.

(I) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Fermina Muñoz Cortés, a quien fué otorgado en 26 de septiembre de 1900 (D. O. núm. 210); lo percibirá mientras permanezca soltera y con aptitud legal.

(J) Dicha pensión se concede a la interesada en permuta de la que en cuantía de 470 pesetas anuales viene disfrutando por su esposo, teniente de Caballería D. Isidro Barroco Domínguez, a quien le fué otorgado en 13 de junio de 1922 (D. O. núm. 133); lo percibirá mientras permanezca viuda y desde la fecha que se indica, que es cuando presentó la instancia solicitando la permuta, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento. Es la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en empleo de teniente.

Madrid 2 de marzo de 1929.—El General Secretario,
Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALLERES DEL DISEÑO
GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJERCITO.